FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

R E S O L U C I Ó N N Ú M E R O 0191 D E L 10-07-2026

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-007-2026"

EL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA (E)

En ejercicio de sus facultades legales, reglamentarias y estatutarias, en especial las consagradas en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el numeral 8° del artículo 3° del Decreto 2125 de 2008, el Decreto 1082 de 2015, la conferida mediante la Resolución No. 0210 de fecha 5 de marzo de 2026 y acta de posesión No. 0083-26 de fecha 09 de marzo de 2026, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional y

C O N S I D E R A N D O :

Que, la Policía Nacional a través de la Dirección Logística y Financiera, estableció el Modelo de Administración de Recursos Logísticos y Financieros, para la optimización de los recursos requeridos para el servicio en todos los ámbitos de gestión (misión policial, salud, bienestar y educativo), frente a las capacidades actuales que permiten responder y satisfacer las necesidades del servicio, con el fin primordial de garantizar la sostenibilidad de los recursos.

Que, la Dirección de Protección y Servicios Especiales de la Policía Nacional, estableció la necesidad de adquirir motocicletas en la presente vigencia, con el fin de realizar reposición del subcomponente vehicular que aporta directamente a las actividades misionales de Protección a la Infancia y Adolescencia de acuerdo a la Ley 1098 de 2006 "Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia", Protección Turística y Patrimonio Nacional en concordancia a la Ley 300 de 1996 "*Por la cual se expide la ley general de turismo y se dictan otras disposiciones*" y la Protección a Personas con nivel de riesgo comprobado e Instalaciones Gubernamentales en concordancia con la Resolución 3206 del 13 de septiembre de 2024 "*Por la cual se organiza el Programa de Prevención y Protección a cargo de la Policía Nacional*", haciéndose necesario el reemplazo del parque automotor que ya cumplió el ciclo de vida útil, parametrizado en la Resolución Nro. 05884 del 27/12/2019 "*Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia*" en su Capítulo 1 "*Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional*"; numeral 1.4 "*Elementos del modelo de sostenibilidad de los recursos*", 1.4.2 Cadena Logística e ítem 1.4.2.1. Proyecciones. Dicho manual establece la obligación de reponer y abastecer los elementos, que por término de su ciclo de vida útil, deterioro u obsolescencia, deben ser reemplazados para que la Institución logre mantener y garantizar la prestación ininterrumpida del servicio de Policía, así:
"(...) ***VEHÍCULOS OPERATIVOS:*** *"son los destinados para el servicio de vigilancia urbana y rural, escoltas, servicios especiales y de protección, tácticos o de operaciones especiales, tránsito urbano, rural, y en actividades de inteligencia o investigación criminal incluyendo los vehículos de dirección y comando.*

TIEMPO DE SERVICIO: *Se debe tener en cuenta la siguiente tabla de referencia en términos de tiempo mínimo de servicio para incluir el equipo automotor de la Policía Nacional en el proceso de desintegración, así:*

Vida Útil Mínima para el Equipo Automotor de la Policía Nacional (años)			
Tipo de servicio	***Motocicletas***	***Vehículos livianos***	***Vehículos pesados***
Operativo	***5***	***8***	***12***
Logístico	***8***	***10***	***15***

(...)".

Que, la Dirección de Protección y Servicios Especiales actualmente cuenta con un parque automotor de 210 motocicletas, de las cuales 157 son uniformadas y 102 de ellas ya cumplieron su vida útil, motocicletas con las cuales esta Dirección operacionaliza las misionalidades las cuales se enfocan en la Protección a la Infancia y Adolescencia de acuerdo a la Ley 1098 de 2006 *"Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia"*, Protección al Turismo y Patrimonio Nacional en concordancia a la Ley 300 de 1996 *"Por la cual se expide la ley general de turismo y se dictan otras disposiciones"* y la Protección a Personas con nivel de riesgo comprobado e Instalaciones Gubernamentales y Diplomáticas, que se despliegan en 54 Seccionales a nivel país, al igual que desarrolla actividades en conjunto con los grupos de investigación criminal, encargados de investigar delitos contra niños, niñas y adolescentes, lo que implica el cumplimiento de funciones propias de la policía judicial operativa, además cumplir con las responsabilidades estipuladas en el Decreto 1066 de 2015, "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior*" y en la Resolución 3206 del 13 de septiembre de 2024 *"Por la cual se organiza el Programa de Prevención y Protección a cargo de la Policía Nacional"*, con el fin de atender las necesidades de protección a personas e instalaciones, en eventos de carácter nacional

e internacional como lo son (cumbres, convenciones, congresos, entre otros) donde se requieren medios logísticos para realizar las actividades de verificaciones previas, estudios de rutas y acompañamientos a diferentes funcionarios públicos o personalidades que son asumidas por parte de esta unidad.

Que, en línea de lo anterior, es importante indicar que se encuentran implementadas 648 medidas de protección en la jurisdicción de Bogotá D.C. y un total de 1.962 a nivel Nacional, a cargo de la Policía Nacional de Colombia, que demandan la utilización de un componente de movilidad fortalecido que genere impacto en el servicio profesional en materia de protección a personas, servicio que se ha destacado de manera internacional por cuenta de los congresos internacionales liderados por esta Dirección, los cuales fortalecen la imagen internacional de la Institución y son de vital importancia para las relaciones interinstitucionales e internacionales con las Policías a nivel mundial.

Que en atención a lo anterior y de acuerdo a las diferentes actividades que pueden afectar la integridad de las personas con nivel de riesgo comprobado, es evidente que las necesidades logísticas para prestar el servicio de protección, deben fortalecerse especialmente en el parque automotor, esto con el fin de hacer reposición y compra de nuevas motocicletas para tener la capacidad de cumplir con el fin legalmente atribuido a la institución.

Que conforme a los parámetros de austeridad en el gasto establecidos mediante Decreto 0618 del 17 de junio de 2026 *"Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2026 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación"*, en materia de vehículos oficiales, se indica lo siguiente:

"(...) Vehículos oficiales. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación únicamente podrán adquirir vehículos automotores, cuando el automotor presente una obsolescencia mayor a seis (6) años, contados a partir de la matrícula del vehículo y su necesidad esté debidamente justificada en estudios que demuestren la conveniencia y el ahorro para la entidad.

Que los servidores públicos que tienen asignado el uso de vehículos oficiales procurarán que los conductores respeten en todo momento las disposiciones de tránsito. Asimismo, los vehículos oficiales asignados a los servidores públicos no podrán estacionarse en sitios prohibidos en la vía pública y su uso debe ser exclusivo para el cumplimiento de sus funciones.
Que los vehículos sólo podrán ser utilizados de lunes a viernes, y su uso en fines de semana y festivos deberá ser justificado en necesidades del servicio y en razones de seguridad.

PARÁGRAFO 1. Se podrá adquirir vehículos, siempre y cuando sea para el uso exclusivo de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, para defensa, seguridad nacional y convivencia ciudadana. (...)"

Que, por lo que la presente adquisición se alinea a criterios establecidos en la norma en mención conforme al parágrafo 1° los vehículos son para uso exclusivo de la Policía Nacional conforme a la misionalidad de la Dirección de Protección Servicios Especiales en los estudios previo, con el fin de realizar reposición del subcomponente vehicular que aporta directamente a las actividades misionales de la Dirección de Protección y Servicios Especiales de la Policía Nacional.

Que la adquisición de motocicletas de alto cilindraje para los servicios de protección y seguridad de personas por parte de la Dirección de Protección y Servicios Especiales, responde a necesidades operativas, estratégicas y de seguridad que permiten fortalecer la capacidad de reacción, movilidad y protección efectiva por parte de la Policía Nacional de Colombia, teniendo en cuenta los siguientes aspectos, así:

- ✓ **Mayor capacidad de respuesta y reacción inmediata:** las motocicletas de alto cilindraje ofrecen mejores condiciones de aceleración, potencia y estabilidad, permitiendo:

- Reaccionar oportunamente ante situaciones de riesgo o amenaza.
- Realizar maniobras evasivas de manera segura.
- Mantener desplazamientos rápidos en entornos urbanos e interurbanos.
- Acompañar caravanas y esquemas de seguridad sin afectar la movilidad del protegido.

Que esto resulta fundamental en la actividad de protección a funcionarios del Estado y demás personas a cargo de la Policía Nacional.

- ✓ **Seguridad operativa del personal policial y del protegido:** las motocicletas de mayor cilindraje cuentan con:

- Sistemas avanzados de frenado (ABS).
- Mejor estabilidad a altas velocidades.
- Suspensiones reforzadas.

- Mayor capacidad de carga para equipos de comunicación y protección.
- Mejor desempeño en diferentes tipos de terreno y condiciones climáticas.

Que estas características reducen el riesgo de accidentes y aumentan la seguridad tanto del uniformado como de la persona protegida.

✓ **Capacidad para operaciones urbanas y rurales:** los esquemas de protección requieren movilidad permanente en diferentes escenarios geográficos. Las motocicletas de alto cilindraje permiten:

- Recorrer largas distancias sin pérdida significativa de rendimiento.
- Operar en vías urbanas congestionadas y corredores nacionales.
- Mantener operaciones continuas con menor desgaste mecánico.
- Superar pendientes, terrenos irregulares y condiciones adversas.

✓ **Continuidad y eficiencia del servicio de protección:** el servicio de protección de personas exige disponibilidad permanente y confiabilidad mecánica. Las motocicletas de alto cilindraje presentan:

- Mayor vida útil operativa.
- Menores niveles de fatiga mecánica.
- Mejor capacidad para jornadas extensas.
- Reducción de fallas durante operaciones críticas.

Que, lo anterior contribuye a garantizar la continuidad del servicio y disminuye riesgos asociados a interrupciones operativas.

✓ **Fortalecimiento institucional y cumplimiento misional:** la modernización del parque automotor fortalece las capacidades institucionales de la Policía Nacional de Colombia para cumplir con su misión constitucional de preservar la vida, honra y bienes de los ciudadanos. Asimismo, permite:

- Optimizar los tiempos de reacción.
- Incrementar la efectividad de los esquemas de protección.
- Mejorar la presencia institucional.
- Aumentar los estándares de seguridad y profesionalismo en operaciones especiales.

✓ **Relación costo-beneficio:** aunque la inversión inicial puede ser superior frente a motocicletas de menor cilindraje, las unidades de alto desempeño generan beneficios a mediano y largo plazo debido a:

- Menor frecuencia de reemplazo.
- Mayor confiabilidad mecánica.
- Reducción de costos derivados de fallas operativas.
- Mejor rendimiento en servicio de protección a personas con nivel de riesgos comprobado.

Que, la prestación del servicio de las motocicletas uniformadas será distribuida según la necesidad actual y de acuerdo con lo dispuesto por el ordenador del gasto de esta unidad, implicando el trabajo conjunto con los grupos de investigación criminal que investigan delitos contra la infancia y adolescencia, lo que conlleva la ejecución de funciones propias de la policía judicial operativa. Para el adecuado desempeño de estas actividades, es indispensable contar con vehículos ágiles, discretos y de fácil desplazamiento, condiciones que cumplen las motocicletas uniformadas, facilitando el acercamiento, vigilancia y respuesta rápida en diferentes contextos y escenarios.

Que, mediante radicado Nro.2026-201-01761-R del 16 de junio de 2026, suscrito por el Capitán ELIUD JOSAFAT CASTRO MARTÍNEZ – Almacenista Movilidad DIPRO, fueron remitidos los estudios y documentos previos, con el fin de que se diera inicio a los tramites del Proceso de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por Subasta Inversa cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS UNIFORMADAS PARA EL SERVICIO DE POLICÍA, DESTINADAS A DIPRO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ALTO CILINDRAJE - AC 04-2025".

Que, el presente proceso contractual se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones - PAA de la Entidad para la vigencia 2026, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
1	"ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS UNIFORMADAS PARA EL SERVICIO DE POLICÍA, DESTINADAS A DIPRO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ALTO CILINDRAJE - AC 04-2025	**25000000** Vehículos comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y componentes.	**25100000** vehículos de motor	**25101800** Bicicletas de motor.	**25101801** Motocicletas

Que, mediante certificación de acuerdos comerciales remitida por la Coordinadora del Grupo de Comercio Exterior, a través de radicado No. 2026-204-01252-I, se indica que en cumplimiento al numeral 8 DEL ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el suscrito Coordinador Grupo Operaciones de Comercio Exterior del Fondo Rotatorio de la Policía, certifica que una vez verificados, en la página web de Colombia Compra Eficiente y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que la "ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS UNIFORMADAS PARA EL SERVICIO DE POLICÍA, DESTINADAS A DIPRO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ALTO CILINDRAJE - AC 04-2025", Por valor de ($$649.375.749,00:).

- *SI está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional los ACUERDOS COMERCIALES, con MEXICO, ya que exceden el umbral establecido en cada acuerdo.*
- *NO está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional los ACUERDOS COMERCIALES, con ALIANZA PACIFICO (CHILE, PERU, MEXICO), CANADA, CHILE, COREA, ESTADOS AELC, ESTADOS UNIDOS, COSTA RICA, REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE, UNION EUROPEA, ISRAEL, TRIANGULO DEL NORTE GUATEMALA, HONDURAS Y SALVADOR) ya que no exceden el umbral establecido en cada acuerdo.*
- *Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno. El valor del Acuerdo Comercial triangulo del norte corresponde al valor de la menor cuantía de la entidad estatal.*

De acuerdo con lo anterior, se debe tener en cuenta los principios y obligaciones, en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual".

Que, para la apertura del proceso de selección, conforme se establece en el artículo 71 del Decreto Ley 111 de 1996, se contó con la existencia de apropiación presupuestal, con el fin de respaldar la disponibilidad del recurso para, atender el gasto según el certificado de disponibilidad descrito a continuación:

CDP SIIF No. 18126 de fecha: 2026-05-26		
RUBRO	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**
A-05-01-02-008-003	Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad).	$ 651.732.877,00
OBJETO: ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS UNIFORMADAS PARA EL SERVICIO DE POLICÍA, DESTINADAS A DIPRO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ALTO CILINDRAJE - AC 04-2025.CI DIPROAC04-25		

Que, el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es por la suma **SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/LEGAL ($649.375.749,00), incluido IVA (si aplica),** impuestos tasas, contribuciones aranceles y demás costos directos e indirectos que se requieran para la debida ejecución del contrato, tal como se detalló en los estudios previos y en el Pliego de Condiciones.

Que, el FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA para efectos de cumplir con el objeto contractual antes referido, adelantó el proceso de contratación bajo el procedimiento de **"SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA",** desarrollada en la normatividad legal vigente: de los artículos 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 del 2015, y las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

Que, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, fue expedido el aviso para la convocatoria pública, el cual fue publicado el (25/06/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito), en la plataforma electrónica del SECOP II, junto con el documento de estudios previos, análisis del sector, anexo de especificaciones técnicas, el proyecto de pliego de condiciones y demás anexos, por el término establecido en la precitada norma y en atención a la modalidad de selección abreviada a surtir.

Que, en el traslado del Proyecto de Pliego de Condiciones, se recibieron observaciones de carácter jurídico, económico y técnico, de los oferentes DIDIER CLAVIJO, HIGINIO CAMACHO y FANALCA S.A.S., las cuales fueron atendidas de forma integral por la Entidad mediante el oficio RAD. Nro. 00675 FORPO – ADCON – 302-10-29 de fecha 08 de junio de 2026, como obra en los documentos publicados en la plataforma SECOP II, por lo cual, es procedente la expedición del presente acto.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de licitación pública, selección abreviada, concursos de méritos, cuyo valor sea inferior ciento veinticinco mil dólares (US$125.000) de los Estados Unidos de América, liquidados con la tasa de cambio y en atención a la información suministrada por MINTIC[1], establece que, el umbral para convocatorias limitadas a MIPYMES en el 2026, es de **QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($511.708.497,00)**, en atención a que el presupuesto de este proceso de selección, es por la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/LEGAL ($649.375.749,00)**, por lo tanto, **NO ES SUSCEPTIBLE de limitar MIPYMES**.

Que, corresponde al director general del Fondo Rotatorio de la Policía (E), ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Nro. SASI-007-2026, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que, en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E :

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA Nro. SASI-007-2026, cuyo objeto es *"ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS UNIFORMADAS PARA EL SERVICIO DE POLICÍA, DESTINADAS A DIPRO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ALTO CILINDRAJE - AC 04-2025"*, de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: TÉNGASE como presupuesto oficial para el presente proceso de contratación el valor es por la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/LEGAL ($649.375.749,00),** incluido IVA (si aplica), impuestos tasas, contribuciones aranceles y demás costos directos e indirectos que se requieran para la debida ejecución del contrato, tal como se discrimina a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR REFERENCIA PROMEDIO UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL PRESUPUESTO ESTIMANDO
1	ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS UNIFORMADAS PARA EL SERVICIO DE POLICÍA, DESTINADAS A DIPRO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ALTO CILINDRAJE - AC 04-2025	9	72.152.861,00	$ 649.375.749,00

Nota 1: El oferente deberá presentar en la plataforma SECOP II, el valor unitario ofertado con impuestos incluidos que aplique. Adicionalmente, deberá diligenciar el **formato oferta económica**, en el que se discriminen los valores unitarios y valor total, de acuerdo con las cantidades establecidas por la Entidad. En caso de presentar diferencias entre el valor presentado en plataforma y el formato de la oferta económica **será causal de rechazo**.
Nota 2: Los precios unitarios contemplados en el presente estudio de mercado son de referencia, incluido el valor del IVA, así como todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones aplicables para la ejecución del contrato, por lo tanto, el valor unitario contemplado en la oferta económica no podrá superar el precio unitario de referencia **so pena de causal de rechazo.**
Nota 3: La propuesta económica no puede superar el valor del Presupuesto Oficial establecido.
Nota 4: El modelo adquirido para los elementos del objeto contractual debe ser nuevo no inferior al año de entrega.
Nota 5 : Durante el desarrollo del contrato y hasta su liquidación, se mantendrán los precios unitarios fijos, en pesos colombianos, como son establecidos en la oferta presentada, y no se aceptarán observaciones y/o reclamaciones posteriores a la presentación de la oferta. Es responsabilidad de cada uno de los oferentes asumir los riesgos de costos necesarios para la presentación de este proceso, en pesos colombianos.

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2026/10/umbral_de_mipymes_2026_oali.pdf

Nota 6: El valor del contrato es a precio global fijo y sin fórmula de reajuste. En consecuencia, no se contemplará ningún tipo de actualización, indexación o reajuste de precios durante la ejecución del contrato. Es responsabilidad exclusiva del oferente estructurar sus costos y proyecciones para la debida presentación de su oferta.
Nota 7: El valor unitario ofertado incluye los costos de expedición del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT, con vigencia de un (1) año, los trámites y costos de matrícula inicial oficial, fletes, alistamiento, y cualquier otro permiso de rodamiento necesario para la entrega a satisfacción y el normal funcionamiento del vehículo.

ARTÍCULO TERCERO: La imputación presupuestal que respalda el compromiso de los recursos del presente proceso, para la vigencia se encuentra amparado con cargo a los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal – CDP, así:

CDP SIIF No. 18126 de fecha: 2026-05-26		
RUBRO	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**
A-05-01-02-008-003	Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad).	$ 651.732.877,00
OBJETO: ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS UNIFORMADAS PARA EL SERVICIO DE POLICÍA, DESTINADAS A DIPRO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ALTO CILINDRAJE - AC 04-2025.CI DIPROAC04-25		

ARTÍCULO CUARTO. ATIÉNDASE como cronograma para el proceso de selección, el establecido en Sistema Electrónico de Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co – SECOP II, el siguiente:

PARÁGRAFO PRIMERO: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior, ésta se efectuará mediante adenda, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Toda la información y demás actuaciones que se produzcan con ocasión de la presente modalidad de selección, serán publicadas y podrán consultarse en el Sistema Electrónico de Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: TÉNGASE como parámetros contractuales para el presente proceso de selección abreviada por subasta inversa, los estudios, análisis del sector y documentos previos, el pliego de condiciones definitivo, las fichas técnicas, el oficio de preguntas / respuestas y demás documentos propios del mismo, los cuales podrán ser consultados en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO: El Fondo Rotatorio de la Policía se permite convocar A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS, así mismo a los ENTES DE CONTROL SOCIAL y a la ciudadanía en general, para participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y en atención especial del numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surtirá efectos a partir de su publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II. Contra la presente actuación no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PÚBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **10-07-2026**

Teniente coronel **MILTON GIOVANNY MURCIA TORRES**
Director General Fondo Rotatorio de la Policía (E)

Elaboró: Abogada Mónica Andrea Romero – Gerente Proceso Grupo de Convenios y Contratos

Revisó: Abogada María Margarita Palacio Ramos - Asesora Jurídica Grupo de Convenios y Contratos

Aprobó: Iintendente jefe Cesar Augusto Peña Rincón Coordinador grupo de Convenios y Contratos

Revisó: Abogada Laura Camila Carvajal Díaz – Asesora Jurídica Subdirección Operativa

Aprobó: Mayor Alfonso Alejandro Esteban Ojeda Subdirector Operativo (E)